



Instituto Dominicano de
las Telecomunicaciones

Memorando de Entendimiento INDOTEL – FUNGE/UVA



Universidad de Valladolid

**FUN
Ge** UVA



Instituto Dominicano de
las Telecomunicaciones

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

De una parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, organizado y regido de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430146821, con su domicilio y asiento social en el edificio Osiris, marcado con el núm. 962, de la avenida Abraham Lincoln, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representada por el Presidente de su Consejo Directivo, el licenciado **LUIS HENRY MOLINA PEÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0065898-8, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; institución que en lo sucesivo del presente convenio podrá ser denominado como "**INDOTEL**", o por su nombre completo;

De otra parte: **D. CARLOS FERNANDO CABEZAS PASCUAL**, con D.N.I. núm. 09.281.744-w, con domicilio en Valladolid y como Gerente de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**, con domicilio social en la Plaza Santa Cruz nº 5 bajo de Valladolid y C.I.F.: G47.382.056, haciendo uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid

Y de otra parte: **D. JOSÉ CARLOS LAGUNA DE PAZ**, con D.N.I. núm. 09.274.170-H, mayor de edad, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid y Director del curso de regulación económica y competencia, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Universidad s/n, 47002 Valladolid.

EXPONEN, lo que a continuación se establece:

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, núm.153-98, de fecha veintisiete (27) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998), fue creado el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones en la República Dominicana, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos.

Que el **INDOTEL** fue creado con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones en nuestro país, en aplicación a las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, la cual establece en su artículo 147, numeral 3, lo siguiente: "*La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines*", por lo que a través de la citada Ley, el Estado ha delegado en el **INDOTEL** la regulación del sector de telecomunicaciones.



Universidad de Valladolid



Que el **INDOTEL** como parte de las actividades de desarrollo y formación de capacidades del personal del órgano regulador establecidas dentro de las acciones a implementar en el marco de sus Ejes de Acción tiene interés en que el personal a su servicio realice cursos de perfeccionamiento en temas vinculados a la regulación económica y defensa de la competencia, a los fines de que contribuyan a un mejor y más eficiente desempeño de sus funciones.

Que la *Universidad de Valladolid* tiene como misión la investigación y enseñanza superior, con la aspiración de liderar el desarrollo científico y cultural. Entre sus objetivos estratégicos se encuentra disponer de una oferta de formación continua, que satisfaga la demanda de formación de profesionales, empresas e instituciones.

Que la *Fundación General de la Universidad de Valladolid*, como institución sin ánimo de lucro, tiene como finalidad la de favorecer y apoyar las actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la docencia y la investigación.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan el establecimiento de un marco de colaboración conjunta, que contribuya al mejor cumplimiento de sus fines, que se expresa en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración de la Universidad de Valladolid, a través de su Fundación General, con el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, en actividades de formación del personal a su servicio.

SEGUNDA.- En particular, este convenio pretende establecer el régimen específico de participación del personal del **INDOTEL** en el **Curso sobre Regulación y Competencia**, que organiza la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, en colaboración con la Fundación General, bajo la dirección del Dr. Laguna.

TERCERA.- La organización del curso reserva cinco (5) plazas al personal del **INDOTEL**, lo que no impide que, en caso de existir vacantes, pueda participar un número superior, en las condiciones especiales reservadas a esta institución.

CUARTA.- El **INDOTEL** se compromete a difundir el curso entre su personal, en particular, a través de la Dirección de Recursos Humanos. Durante el período de pre-inscripción, la institución debe concretar el número de personas que asistirán, procediendo a su notificación al director del curso.

QUINTA.- El personal del **INDOTEL** **se beneficiará de una reducción del veinticinco por ciento (25%) del precio de la matrícula ordinaria, si se inscriben un mínimo de dos personas en la correspondiente edición del curso.** Este descuento no será acumulable a las reducciones por pago anticipado.

SEXTA.- Los asistentes al curso tendrán derecho a acceder a las bibliotecas y residencias universitarias, en las condiciones fijadas para los alumnos de la Universidad de Valladolid.

SÉPTIMA.- Concluido el curso y superados los requisitos establecidos por su dirección, se expedirá el correspondiente certificado que acredite la participación, mediante un



Universidad de Valladolid



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

diploma de Cursos de Extensión Universitaria y Formación Continuada de la Universidad de Valladolid.

OCTAVA.- La Universidad de Valladolid se reserva el derecho de cancelar la realización del curso, cuando concurren causas objetivas que impidan su celebración.

NOVENA.- Las partes se comprometen a impulsar sus relaciones de cooperación, en interés mutuo.

DECENA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un año, automáticamente renovable por períodos de idéntica duración, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con tres meses de antelación.

UNDÉCIMA.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución del presente acuerdo.

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes debidamente autorizados al efecto, firman el presente documento, en tres (3) originales igualmente válidos, y a un solo efecto, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Por el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL):

Por la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

Fdo.: **LUIS HENRY MOLINA PEÑA**
Presidente del Consejo Directivo del
INDOTEL
Fecha: 22 de octubre de 2018
Lugar: Santo Domingo de Guzmán,
Distrito Nacional, República
Dominicana.

Fdo.: **D. CARLOS FERNANDO CABEZAS PASCUAL**
Gerente de la Fundación
Fecha:
Lugar:



Fdo.: **D. JOSÉ CARLOS LAGUNA DE PAZ**
Catedrático de la Universidad de
Valladolid
Fecha:
Lugar: